

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 70

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA ELIMINAR LA OFICINA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD ADSCRITA A LA OFICINA DEL ALCALDE; INCORPORAR LAS FUNCIONES DE DICHA OFICINA AL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES; PARA ENMENDAR EL NOMBRE PARA QUE SE CONOZCA COMO DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES Y JUVENTUD; TRANSFERIR LOS RECURSOS HUMANOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y PARA OTROS FIINES.

POR CUANTO : Como parte de la responsabilidad administrativa y de servicios a la comunidad que ofrece el Municipio de Guaynabo a sus ciudadanos, se hace necesaria la consolidación de funciones para aprovechar al máximo los recursos humanos y fiscales disponibles.

POR CUANTO : Luego del análisis correspondiente, entendemos que resulta necesario y beneficioso la incorporación de las actuales funciones (excepto los servicios de biblioteca, que se transfiere al Departamento de Cultura y Turismo) de la Oficina de la Juventud al Departamento de Recreación, Deportes.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 20 DE OCTUBRE DE 2003.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el nombre del Departamento de Recreación y Deportes para que lea Departamento de Recreación, Deportes y Juventud.

Sección 2da. : Las funciones adicionales de este Departamento serán los siguientes:

- 1- Brindar orientación a jóvenes entre las edades de 14 a 30 años de edad, presentándoles alternativas y refiriéndolos a las agencias gubernamentales y a organizaciones privadas donde puedan obtener los servicios solicitados.
- 2- Efectuar charlas en el área de prevención a drogas, criminalidad, sida, alcoholismo y otros que son llevadas a diferentes escuelas públicas de Guaynabo y en cualquier otro lugar que se estime necesario.
- 3- Ofrecer orientación en el área de empleos, valores, autoestima, entre otros temas. Establecer coordinación entre las empresas privadas y públicas para poderle brindar oportunidad de adiestramiento y empleo a la juventud de nuestra ciudad.
- 4- Promover actividades con jóvenes, tales como campamentos de verano, grupos de talento y práctica de deportes, tales como gimnasio, baloncesto, entre otros.



- Sección 3ra. : Transferir, como por la presente se transfiere los puestos y los recursos humanos, adscritos a la Oficina de Servicios a la Juventud (excepto la biblioteca al Departamento de Recreación, Deportes y Juventud.
- Sección 4ta. : Transferir, como por la presente se transfiere, los puestos y los recursos humanos adscritos a la Biblioteca Municipal para que formen parte del Departamento de Cultura y Turismo.
- Sección 5ta. : Como parte de dicha consolidación de oficinas, se hace necesario realizar las siguientes transferencias de crédito:

De la Cuenta

01-02-12-37 Biblioteca

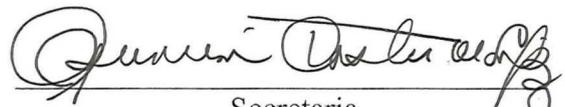
A la Cuenta

01-09-12 Cultura y Turismo Sub-Programa de Biblioteca

- Sección 7ma. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 8va. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de octubre de 2003.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 70, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 20 de octubre de 2003.

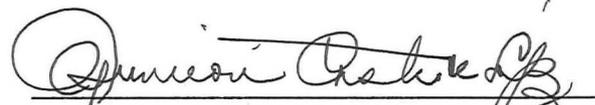
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón
Carmen Delgado Morales
Francisco Nieves Figueroa
Sara Nieves Colón
Luis C. Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez*

*Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Ramón Ruiz Sánchez*

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de octubre de 2003.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de octubre del año 2003.



Secretaria Legislatura Municipal